

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 09 marzo del 2021, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE AGOL”, ID =2743-4-LE21, firmado entre la Municipalidad de Angol y el contratista don Jaime Ferreira Ferreira.
- b) El acta del 01 de septiembre del 2021, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE AGOL”, ID =2743-4-LE21.
- c) La carta de fecha 03 junio del 2022, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE AGOL”, ID =2743-4-LE21.
- d) Lo señalado en el artículo 28 de las bases administrativas generales, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE AGOL”, ID =2743-4-LE21.
- e) El informe N°117 de fecha 07 de junio del 2022, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, solicitando autorización para constituir la nómina de Funcionario Municipales para la comisión de recepción provisoria del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE AGOL”, ID =2743-4-LE21.
- f) El Decreto Exento N°001189 de fecha 08 junio del 2022, autoriza la nómina de Funcionarios Municipales para conformar la comisión de recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE AGOL”, ID =2743-4-LE21.
- g) El acta de fecha 15 de junio del 2022, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE AGOL”, ID =2743-4-LE21.
- h) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 15 junio del 2022, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN /AAMS/Ginc.
DISTRIBUCION:
- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCADE COMUNA DE ANGOL

ACTA DE RECEPCION PRÓVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL"

CODIGO ONLINE: 1-C-2018-236
ID = 2743-4-LE21

En Angol a 15 de junio del 2022, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N°001189 de fecha 08 de junio del 2022, integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

Datos previos:

Plazo: 120 días corridos
Fecha de inicio: 02-09-2021
Fecha de término: 30-12-2021
Aumento de plazo: 30 días corridos
Fecha de término: 29-01-2022, Decreto Exento N°00016, 06 enero del 2022.
Aumento de plazo: 30 días corridos
Fecha de término: 28-02-2022, Decreto Exento N°000199, 07 de febrero del 2022.
Aumento de plazo: 25 días corridos
Fecha de término: 25-03-2022, Decreto Exento N°000386, 11 marzo del 2022.
Aumento de plazo: 40 días corridos
Fecha de término: 04-04-2022, Decreto Exento N°00706, 14 abril del 2020
Aumento de plazo: 30 días corridos
Fecha de término: 03-06-2022, Decreto Exento N°001042, 24 mayo del 2022
Fecha de término real: 03 de junio del 2022

Garantía:

- Deposito a la Vista N°014749-6, del Banco de Chile por un valor de \$1.474.076, valida hasta 15 de julio del 2023.
- Deposito a la Vista N°520714-8, del Banco de Chile por un valor de \$152.152, válida hasta 15 de julio del 2023

Comisión:

- * SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA, Director de Obras Municipales de Angol
- * SR. VICTOR HUNTER CEA, Profesional de la Dirección de Obras Municipales de Angol
- * SR. GASTÓN MARTINEZ CASTILLO, Inspector Técnico de la Obra en cuestión

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión revisó detenidamente todo en su aspecto visible, encontrándose que todos los trabajos ejecutados por el Contratista, se ajustan de acuerdo a planos y especificaciones técnicas del proyecto en cuestión, por lo tanto, se acuerda aprobar de manera unánime el acta de recepción provisoria, sin observaciones. Se deja constancia que la obra se terminó de ejecutar dentro de los plazos autorizado, para constancia se firma el acta por todos los Miembros de la Comisión y el Contratista.

JAIME FERREIRA FERREIRA
RUT 9.778.043-9
CONTRATISTA EN OBRAS
JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA
CONTRATISTA
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
*
VICTOR HUNTER CEA
ARQUITECTO
PROFESIONAL DE LA DOM

JAIME FERREIRA FERREIRA
RUT 9.778.043-9
CONTRATISTA EN OBRAS
JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA
CONTRATISTA
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
*
GASTON MARTINEZ CASTILLO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
*
ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES